



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 01 de febrero de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 006-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS; Proveído N° 088-2022-GDS; Informe N° 00033-2022-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000154; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo; así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, se establecen mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2022.





Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2022-EF/50.01, se aprobó los Cuadros de Actividades para el cumplimiento y evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecida al 31 de diciembre del 2022.

Que, a través de la Directiva N° 0001-2022-EF/50.01 se estableció los procedimientos para el cumplimiento de metas correspondientes al primer tramo establecidas al 31 de marzo de 2022 y la asignación de los recursos del reconocimiento a la ejecución de inversiones del año fiscal 2022.

Que, el Ministerio de Salud ha aprobado el documento técnico mediante Resolución Ministerial N° 078-2019-MINSA "Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil", y posteriormente con Resolución Ministerial N° 475-2020-MINSA incorpora el numeral VI Disposiciones Finales al Documento Técnico "Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil" aprobado con Resolución Ministerial N° 078-2019-MINSA.

Que, la Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia", en el marco del Estado de Emergencia Nacional por Covid-19, tiene como objetivo general contribuir a la prevención, reducción y control de la anemia en niños y niñas de 4 a 12 meses de edad identificando y ubicando a los niños y niñas entre 2 a 12 meses del distrito de Socabaya para realizar visitas domiciliarias y seguimiento telefónico.

Que, con Informe N° 006-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", por un monto de S/ 112,475.00 (Ciento doce mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Soles).

Que, con Proveído N° 088-2022-GDS de fecha 20 de enero 2022 de la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo denominado "denominado META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA" para disponibilidad presupuestal, entendiéndose su conformidad.

Que, con Informe N° 00033-2022-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el pedido de aprobación del Plan de Trabajo para cumplimiento de Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022 denominado: Meta 4 "Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación, la Prevención y Reducción de la Anemia", Plan de Trabajo financiado con Recursos Ordinarios por el monto S/ 112,475.00 con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000154) y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000154 por el monto de S/ 42,351.00.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia Municipal para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA" financiado con Recursos Ordinarios por un monto de S/ 112,475.00 (Ciento doce mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Soles), y financiado con Programa de





Incentivos por un monto total de S/ 120,425.50 (Ciento veinte mil cuatrocientos veinticinco con 50/100 soles) el mismo que cuenta con la certificación presupuestal por el monto de S/ 42,351.00 para el Primer Trimestre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado Cumplimiento de la META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento de Meta conforme a su cronograma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

